

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532020-00322-00

Con base en lo preceptuado en el artículo 599 del Código General del Proceso,
Resuelve:

1. Embargo en la proporción que exceda de la quinta parte del salario mínimo legal vigente del salario percibido o por percibir por el demandado, Carlos Eduardo Martínez Martínez con C.C No 79.049.066 de su relación laboral y/o de prestación de servicios en la Contraloría General de la Nación, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 156 del código Sustantivo del Trabajo y 593 numeral 6 del CGP.

Limitar la medida a la suma de \$85.000.000.00

Líbrese comunicación al Pagador de la citada entidad, con las advertencias legales e indicando la cuenta en que deben ser depositados los dineros embargados.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Jue

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.97 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 18 de junio de 2021 Norma Martínez Garzón Secretaria
